

CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p><b>320.000.000 €</b>            80.000.000 de euros en forma de subvención,            60.000.000,00 euros en forma de anticipo reembolsable FEDER            y 180.000.000 de euros en forma de préstamo</p>	<p>Del 30 de enero            al 20 de febrero de 2024, a las 14:00 (hora peninsular española).</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>3 años a partir de la fecha de inicio del proyecto indicada en la solicitud (a lo largo de 2024)</p>	<p>Subvención-Préstamo y anticipo reembolsable</p>
OBJETIVO	
<p>Fomentar la colaboración público-privada en una fase de transferencia de conocimiento cercana a los procesos productivos y al mercado, en las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Salud,</li> <li>2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva,</li> <li>3. Seguridad para la sociedad,</li> <li>4. Mundo digital, industria, espacio y defensa,</li> <li>5. Clima, energía y movilidad,</li> <li>6. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.</li> </ol>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p><b>Consorcios formados por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Organismos públicos y privados de investigación</b> (universidades públicas y privadas, centros de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, Institutos de investigación sanitaria acreditados).</li> <li>• <b>Empresas de todo tipo de tamaño y asociaciones empresariales sectoriales.</b> Este sector debe superar el 51%, sin que ninguna rebase por sí sola el 70% de esa parte del presupuesto. Liderazgo empresarial.</li> </ul> <p>Participación mínima por entidad: 10%. No se admite la participación de entidades que no soliciten ayuda.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para las empresas:</b> préstamo de costes totales hasta el 95% del coste financiable, con plazo de amortización de 10 años, con carencia de 3 y devolución en 7 años, interés Euribor (en caso de ser negativo, interés 0) y únicamente subvención para la contratación de doctores.</li> <li>• <b>Para los organismos públicos de I+D:</b> la financiación será en formato de subvención con hasta un 100% de financiación:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costes marginales.</li> <li>- Hasta un 100%.</li> <li>- Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea).</li> </ul> </li> </ul>	

- **Para los organismos privados de I+D:** la financiación será en formato de subvención con hasta un 100% de financiación:
  - Costes totales.
  - Hasta un 100%.
  - Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea).
- **Empresas del sector público:** la financiación será en formato de subvención con un 40% de financiación.

**Presupuesto mínimo financiable: 400.000 € por proyecto**

**El presupuesto financiable por entidad participante y proyecto se limitará a un máximo de 15.000.000,00 euros.**

#### CONCEPTOS FINANCIABLES

- Nuevas contrataciones con carácter indefinido y con efecto incentivador de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, incluyendo subvención para empresas por este tipo de contrataciones (28.000€ brutos anuales en forma de subvención para esta contratación, retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas y deberá ejecutarse la contratación dentro del plazo de ejecución del proyecto).
- Organismos de investigación públicos: costes de adquisición de equipos y aparatos nuevos si su vida útil es igual al periodo de ejecución del proyecto.
- Empresas y organismos privados de investigación: gastos de personal, amortización de aparatos y equipos (nuevos y usados), costes de materiales (excluidos de oficina e informáticos, si se aceptan licencias específicas para el proyecto pero no licencias genéricas), auditoría de cuentas (máximo 2.500,00 euros por entidad y año), subcontratación (límite del 50% por entidad), patentes: gastos de solicitud (solo a pymes, no a grandes empresas), consultoría de gestión de proyecto para la entidad representante (máximo 20.000 euros/proyecto), viajes (excluidos asistencia a congresos), asistencias técnicas, costes indirectos (20% de los costes directos del proyecto)

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2024.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Compatibles con otras ayudas. respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto
- Garantías: Cuando el préstamo total concedido por proyecto sea igual o superior a 2.000.000€, cada beneficiario que reciba préstamo deberá presentar garantías por el importe de la ayuda concedida
- Justificación: La justificación económica deberá realizarse al finalizar el periodo de ejecución y deberá presentarse desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediatamente posterior a la ejecución del proyecto.
- Memoria: 40 páginas, preferiblemente en inglés.
- **Es obligatorio** cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000



CONVOCATORIA: **COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA** –  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN – AGENCIA  
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

€, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).

- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.